

MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE

Fecha de nacimiento : 14 de diciembre del 1976

D.N.I : 25835439

Dirección : Av. Perimétrica s/n Condominio Valle Grande Block C Dpto. 102 Carabaylo



APTITUDES

Licenciado en educación, en la especialidad de Matemática y Física, por la Universidad Nacional Federico Villarreal; magister de la Pontificia Universidad Católica del Perú en Enseñanza de las Matemáticas y magister en Administración de la Educación por la Universidad Cesar Vallejo. Cuento con habilidades profesionales como el conocimiento del idioma inglés, en nivel intermedio; idioma portugués nivel intermedio, manejo de ambientes de geometría dinámica y diversas tecnologías aplicadas al área de matemática (geogebra, Cabri 3D, calculadoras gráficas). Capaz de adaptarme a los cambios del entorno, flexibilidad para tolerar situaciones de tensión, proactivo, responsable, hábil, sociable y creativo.



marco. moya @pucp.pe



983941062



<https://www.linkedin.com/feed/>

EXPERIENCIA

DOCENTE DE MATEMÁTICA – INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO AMÉRICA
OCTUBRE 2018 – ACTUALIDAD

DOCENTE DE MATEMÁTICA (COMPLEMENTOS DE MATEMÁTICA, MATEMÁTICA BÁSICA,
MATEMÁTICA I, MATEMÁTICA APLICADA – UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
MARZO 2018 – ACTUALIDAD

PROFESOR DE MATEMÁTICA IB Y ASESOR DE MONOGRAFÍAS – COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DE
LIMA
SEPTIEMBRE 2020 – ACTUALIDAD

PROFESOR DE MATEMÁTICA Y FÍSICA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAX PLANCK
MARZO 2012 – DICIEMBRE 2012

PROFESOR DE MATEMÁTICA Y FÍSICA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA CARLOS CH. HIRAOKA
MARZO 2008 – AGOSTO 2013

PROFESOR DE MATEMÁTICA – INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO “MANUEL SEOANE CORRALES” LIMA
ENERO 2011 – ABRIL 2011

PROFESOR DE MATEMATICA Y FÍSICA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA “HIRAOKA TORRES HERMANOS”
MARZO 2011 – DICIEMBRE 2011

PROFESOR DE MATEMATICA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA RITA DEL CARMEN”
MARZO 2003 – MARZO 2008

PROFESOR DE MATEMATICA – ACADEMIA GENERACIÓN XXI
MARZO 2002 – ABRIL 2010

PROFESOR DE MATEMÁTICA – UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
JULIO 2024 – ACTUALIDAD

TUTOR VIRTUAL – UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
JULIO – DICIEMBRE 2024

CARGOS ASUMIDOS

COORDINADOR DE CURSO (MATEMÁTICA BÁSICA, MATEMATICA 1 – UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
MARZO 2019 – ACTUALIDAD

ACOMPAÑANTE ESPECIALIZADO DE MATEMÁTICA – COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO
FEBRERO 2016 – FEBRERO 2018

ESPECIALISTA EN MATEMÁTICA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA - AYACUCHO
AGOSTO 2013 – AGOSTO 2014

DIRECTOR ENCARGADO – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA “CARLOS CH. HIRAOKA”
ENERO 2013 – DICIEMBRE 2013

COORDINADOR DE MATEMÁTICA Y RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE MANUALES ACADÉMICOS
– INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA VIRGEN DEL CARMEN
MARZO 2002 – DICIEMBRE 2005

EDUCACIÓN - FORMACIÓN

EDUCACION PRIMARIA

Institución Educativa Pública “San Ramón” (1982 – 1987)
Huanta-Ayacucho

EDUCACION SECUNDARIA

Institución Educativa Pública “González Vigil” (1998-1992)
Huanta- Ayacucho

EDUCACIÓN SUPERIOR

Universidad Nacional “Federico Villarreal” (1995-2000)

Facultad de Educación

Especialidad: Matemática – Física

OTROS ESTUDIOS

Universidad Nacional de Huancavelica

Segunda Especialidad en Andragogía

Marzo 2020 – 2022

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Doctorado en Ciencias de la Educación

Agosto 2018 – 2022

Pontificia Universidad Católica del Perú

Diplomado en Gestión para la Formación y Capacitación Docente

Setiembre 2017 – Octubre 2018

Universidad Particular San Martín de Porras

Diplomado de Asesoría de Tesis

Marzo 2017 – agosto 2017

Pontificia Universidad Católica del Perú

Maestría en Enseñanza de las Matemáticas

Agosto 2014 – Enero 2016

Instituto de Idiomas de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Inglés nivel intermedio

Agosto 2014 – Diciembre 2015

Universidad Particular “César Vallejo”

Maestría en Administración de la Educación

Marzo 2012 – Marzo 2014

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Especialización en Educación Básica Alternativa - Andragogía

Marzo 2010 – Agosto 2012

Instituto Superior Pedagógico “José Salvador Caverro Ovalle”

Programa De Formación y Capacitación Permanente-PRONAFCAP (2010-2011)

Matemática

Nivel alcanzado: Destacado

Instituto Superior “CIMAS”

Computación e Informática – Diseño Gráfico

Marzo 1995 – Diciembre 1997

CURSOS Y TALLERES

- Curso taller por 50 horas: Uso del Geogebra - Universidad Estadual do Paraná

UNESPAR, Brasil – 2022
- Laureate International Universities
Certificado por 40 horas: Estrategias de enseñanza digital – 2019
- Laureate International Universities
Certificado por 40 horas: Docencia Universitaria – 2019
- Universidad de Lima – RELME: Trabajo matemático en el proceso de modelación
- Universidad de Lima – RELME: Aplicaciones del cálculo diferencial e integral
- Universidad de Lima – RELME: Elaboración de material didáctico con geogebra

para la enseñanza del concepto de límite de una función.
- Taller por 40 horas: Uso de Weclass - 2017

- Taller por 40 horas: Neurodidáctica - 2017
- Taller por 40 horas: Aprendizaje basado en proyectos ABP - 2017
- Taller por 30 horas: Gestión para directores de instituciones educativas – 2017
- Taller por 30 horas: Escuelas del siglos XXI - 2017
- Taller por 62 horas: Herramientas tecnológicas para la educación PUCP - 2016
- Taller por 30 horas: Álgebra lineal - Pontificia Universidad Católica del Perú 2016
- International Baccalaureate (IB): Desarrollo profesional del IB Mathematic and Physics
- Curso taller por 50 horas: Uso del Geogebra - Universidad Estadual do Paraná UNESPAR, Brasil – 2016
- Didáctica de las matemáticas: Universidad Metropolitana Autónoma de México
- Curso virtual: Rutas de Aprendizaje en Sistema Curricular, Matemática y CTA
- PERU EDUCA (Enero 2014-Abril 2014)
- Cursos virtuales de Web 2.0 y tecnología aplicada a la educación.

INVESTIGACIONES Y PONENCIAS

1. Ponente de artículo de investigación en la Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (RELME 2017)
2. Reporte de investigación sobre tecnologías en la enseñanza de las matemáticas publicado en *VIII Coloquio Internacional sobre Enseñanza de las Matemáticas*, desarrollado en la Universidad de Piura (2016)
3. Artículo titulado “*Construcción del cubo truncado con Cabri 3D: un análisis de las aprehensiones con estudiantes de secundaria*” publicado en la Revista de Investigación en Educación Matemática de la Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo – Brasil (2016)

4. Ponente en el I Encuentro de investigadores organizado por las Universidades Cayetano Heredia y Pontificia Universidad Católica del Perú con el tema: Construcción de arquimedianos con el Cabri 3D (2015)

MÉRITOS

1. Autor del texto: Manual de Trigonometría Tomo I – 2010
2. Autor del manual: Solucionario Académico Pedagógico de Evaluaciones tipo nombramiento, ascenso y pronafcap
3. Resolución de felicitación por producción intelectual de la UGEL Huanta.

REFERENCIAS PROFESIONALES

- Dra. Jesús Victoria Flores Salazar

Pontificia Universidad Católica del Perú

jvflores@pucp.pe

- Lic. Wilber Anancusi Córdova

Director de la I.E Carlos Ch Hiraoka

Teléfono: 970018090

- Alcides Román Rivas

Director Académico del Colegio de Alto Rendimiento de Ica

Teléfono: 945139568

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

- EXPERIENCIA PROFESIONAL



CONSTANCIA DE TRABAJO

Mediante el presente documento, UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C, deja constancia de que MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE, con DNI 25835439, labora en nuestra Institución desde el 17 de agosto de 2020 y desempeña el cargo de DOCENTE TIEMPO PARCIAL.

Se extiende la presente constancia para los fines que estime conveniente.

Lima, 12 de enero de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Tanchiva Segura', written over a horizontal line.

ERLITH TANCHIVA SEGURA
DIRECTORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

Oficina de Gestión
de Personal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE PERSONAL DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, don **MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE** Identificado con DNI N° 25835439, viene prestando servicios en el Ministerio de Educación, de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, encontrándose bajo el alcance del régimen laboral del D.Leg.1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS), según lo detallado:

- Dirección de Educación Básica Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento, desde el 16 de febrero del 2016 a la actualidad.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

San Borja, 03 de febrero del 2017



CR Wong Velarde
Lic CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Jefe de la Oficina de Gestión de Personal



Institución Educativa Privada *"Max Planck"*

El que suscribe, Director de la Institución Educativa Privada
"Max Planck" del distrito y provincia de Huanta, región Ayacucho,
expide la presente;

CONSTANCIA DE TRABAJO:

Que, el Profesor MOYA SILVESTRE, Marco Antonio trabajó en la
Institución Educativa Privada "Max Planck" de Huanta a partir del 11 de marzo
del 2012 hasta el 27 de diciembre del 2012, desempeñándose como Docente
de Educación Secundaria, en la especialidad de Trigonometría y Física,
laborando con eficiencia, puntualidad, responsabilidad e iniciativa.

Se expide la presente a petición del interesado para los fines que estime
por conveniente.

Huanta, 05 de septiembre de 2013





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"CARLOS CH. HIRAOKA" DEL DISTRITO DE IGUAÍN, PROVINCIA DE
HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, EXPIDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Al Profesor Marco Antonio Moya Silvestre, identificado con DNI N° 25835439, ha laborado en esta Institución Educativa, a partir del 01 de marzo del 2008 hasta el 30 de setiembre 2013, desempeñándose como docente nombrado en el área de Matemática y Física, donde demostró responsabilidad, honestidad e identificación con la institución.

Se expide la presente, a petición del interesado para fines que crea conveniente.

Iguain, 05 de febrero de 2018.


INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA J.E.C.
"CARLOS CH. HIRAOKA"
C.M. Wilber Anancasi Córdova
C.M. 1029202677



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de Lima
Metropolitana

Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública
"MANUEL SEOANE CORRALES"
R.M. N° 50748-EB



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO "MANUEL SEOANE CORRALES"

HACE CONSTAR:

Que el Lic. **MOYA SILVESTRE, MARCO ANTONIO**, identificado con DNI N° 25835439 ha prestado sus Servicios Profesionales en nuestra Institución como **DOCENTE** en calidad de Contratado, para el dictado de las asignaturas de **GEOMETRIA, TRIGONOMETRIA** en el **"SERVICIO DE PREPARACIÓN ACADÉMICA Y ORIENTACIÓN VOCACIONAL" SPAYOV- 2011**, a partir del 03 de Enero al 04 de Marzo del año 2011; demostrando durante el tiempo de permanencia responsabilidad, puntualidad y eficiencia en el desarrollo de sus labores académicas.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

San Juan de Lurigancho, 04 de Marzo del 2011




Lic. José Luis Galarza Sánchez
Director (a) ISTP MSC.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANTA



EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "HIRAOKA TORRES HERMANOS" DE LA PROVINCIA DE HUANTA, OTORGA LA PPRESENTE:

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Constancia

Que el profesor MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE, con D.N.I. N° 25835439 ha laborado como profesor en el área de Matemática y Física en esta Institución Educativa, desde el mes de marzo de 2010 a diciembre del mismo año. Durante su permanencia demostró profesionalismo y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Huanta, 31 de diciembre del 2010.



Director
Prof. Alvaro Guerra Marco G.E.
FEDERATA



SANTA RITA DEL CARMEN
Colegio Inglés Pre Universitario
Av. Las Lomas 489 Zárate, T. 458-4867
e-mail: santaritadelcarmen@hotmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Centro Educativo Santa Rita del Carmen ubicado en la urbanización de Zárate del distrito de San Juan de Lurigancho hace constar que el señor MOYA SILVESTRE, Marco Antonio laboró en esta empresa desde Marzo del 2001 hasta Diciembre del 2005 en el nivel secundario, demostrando eficiencia y responsabilidad en todo lo asignado.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Zárate 13 de enero del 2006

SANTA RITA DEL CARMEN
Carmen Rubio de Bermúdez
Directora

Carmen Rubio de Bermúdez
Directora

ACADEMIA GENERACIÓN XXI

R.D.S. 4521 - 78 E.D. Jr. Washington No 1221 Lima Teléfono 3223750

CERTIFICADO DE TRABAJO

Hacemos constar que el Señor: **Marco Antonio Moya Silvestre**, identificado con **DNI N° 25835439**, ha laborado en la Academia Pre-Universitaria "**GENERACIÓN XXI**", como Docente en el Dictado de los Cursos de Geometría y Física desde el 26 de Mayo del 2002 hasta el 2010, demostrando eficiencia, responsabilidad y puntualidad.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 03 de enero del 2011


ANTONIO MOYA CABRERA
D. R E C T O R

• CARGOS ASUMIDOS



Dirección Regional de Educación de Ayacucho
Unidad Ejecutora N° 305 - Educación Huanta
Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta "Recaredo Pérez Palma Valdivia"

Resolución Directoral N° 001709

Huanta, 09 SEP 2013

Vistos, la Orden de Proyección N° 2549-2013/UGELHTA/ADM-UPER, el Memorando N° 0339-2013-GRAD/REGUGELHTA, el Expediente N° 017750-2013 y demás documentos adjuntos que conan en autos del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, de política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas previstas para el presente ejercicio presupuestal, en su ámbito jurisdiccional;

Que, a mérito de la Resolución Directoral N° 001533 de fecha 12 de agosto del 2013, se resuelve destazar y encargar el puesto y funciones de Especialista en Educación Secundaria - Matemática del Área de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, al Profesor Jorge Adalberto OCHOA ROJAS, con vigencia a partir del 22 de julio del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013; sin embargo, presenta renuncia irrevocable al cargo mediante el Expediente N° 017750 de fecha 23 de agosto del 2013; de manera que, el Titular de esta Sede Educativa determina dar por concluido dicha encargaratura por haberse suscitado movimiento de personal en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta; por lo que, por necesidad de servicio institucional, es necesario dar por concluido la referida encargaratura, tal como se resuelve en la parte resolutoria de la presente Resolución Directoral;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concorde con el Artículo 6° de la Ley N° 29551 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 29° del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, el plazo de comisión no será menor a un mes ni excederá el período presupuestal; y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratado el personal, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1623-2012-ED, se resuelve aprobar la Directiva N° 020-2012-MINEDUGB-DGA-UPER "Normas para la Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud en las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas de las DREUGEL del Sector Educativo", en la que se dispone que en las Instancias de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación, efectúen un proceso de Selección y Evaluación de Personal de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público y Ley N° 26241 que señala "Los cargos y plazas en la administración pública por categorías o funciones serán cubiertos por concurso de méritos", la misma que es concordante con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 270 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el ítem C del Artículo 35° de la Ley N° 26944 Ley de Reforma Magisterial, establece que: "Especialista en Educación es un cargo al que se accede por concurso para las sedes del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local. El profesor postulante debe estar ubicado entre la Tercera y Octava Escala Magisterial"; por lo que, existiendo plazas vacantes según el GAP y PAP - 2013 en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, es necesario materializar vía el presente acto administrativo, el encargo de puesto y funciones, considerando solo para efectos de pago de remuneraciones al personal docente en actual servicio, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas y pedagógicas planificadas para el presente año lectivo 2013, de conformidad al Plan Operativo Institucional de esta Sede Educativa, tal como se resuelve en la parte resolutoria de la presente Resolución Directoral;

Estando a lo dispuesto por el Director General de esta Sede Educativa; la Orden de Proyección del Responsable de la Oficina de Personal, vado por los Directores del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Administrativa e Institucional de esta Sede; y;

De conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado; Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 26944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus Reglamentos; Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED Aprueba la Directiva de Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29551 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Decreto Ley N° 22404 Régimen de Remuneraciones a todos los Trabajadores de la Administración Pública; Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Huelguismo Sexual; Ley N° 26024 Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública; Decreto Supremo N° 016-2005-ED Disponen que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS; Resolución Ministerial N° 0623-2012-ED y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Suprema N° 204-2002-ED; el Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; y, las demás normas aplicables al presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDO, a partir del 25 de agosto del 2013, en todos sus partes y extremos la Resolución Directoral N° 001533 de fecha 12 de agosto del 2013, sobre el destazaje y la encargaratura del Profesor Jorge Adalberto OCHOA ROJAS, como Especialista en Educación Secundaria - Matemática del Área de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, agradeciéndole por los servicios prestados en bien de la administración educativa en esta Sede Educativa de la Provincia de Huanta, dejando sin efecto la Resolución Directoral mencionada en todos sus partes y extremos, por las razones y fundamentos expuestos en el considerando segundo de la presente Resolución Directoral.



ARTICULO SEGUNDO.- DESTACAR Y ENCARGAR, el Puesto y Funciones de Especialista en Educación en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, considerando sólo para efectos de pago de remuneraciones, por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, al Profesor Marco Antonio MOYA SILVESTRE, con Código Modular N° 1025835439, D.N.I. N° 25835438, actual Profesor de la Institución Educativa "Carlos Ch. Héroles" de Macachico - Iquitos, de Educación Básica Regular - Secundaria de Menores, con Título de Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad: Matemático y Físico de la Universidad Nacional "Federico Villarreal" de Lima, con Registro N° 73138-P-0000, con Especialización en Educación Básica Alternativa - Andragoga de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta - Lima y con diversos estudios y capacitaciones en las distintas ramas de la gestión y administración educativa; Jornadas Laboral 24 Horas Pedagógicas, con Segundo (II) Nivel Magisterial; **COMO:** ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA del Área de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta - Unidad Ejecutora N° 305 Educación Huanta, plaza vacante según el CAP y PAP - 2013, Nivel Remunerativo II - 40, Jornada Laboral: 40 Horas Cronológicas, con Vigencia: a partir del 26.AGOOSTO.2013 hasta el 31.DICIEMBRE.2013. Plaza N° 116111162437. Memorando N° 0338-2013-GRADRE/DUGEL-HTA.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el personal encargado en el Artículo Segundo del presente acto resolutorio, percibirá la remuneración establecida para la Sede Administrativa de acuerdo al Presupuesto Análisis de Personal - PAP de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, aprobada mediante la Resolución Directoral Regional N° 03417 de fecha 30 de diciembre del 2010, concordante con los rubros establecidos y autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Plantillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, regulado por la Directiva N° 001-2009-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 016-2009-EF/76.01.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que el destape y la encargatura del personal comprendido en el Artículo Segundo de la presente Resolución Directoral, fenecerá y/o concluirá automáticamente al concluir la vigencia y por decisión de la autoridad administrativa (Director General), por causal del desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, traslado de miles de atención, desplazamiento de personal titular y/o en cumplimiento al Mandato Judicial de reposición en la misma plaza u otro similar o al detectarse documentos adulterados en su expediente de encargatura; (asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Gestión de Intereses en la Administración Pública o por las causales previstas en los Artículos 3°, 21° y 28° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en los Artículos 126° al 136° del Decreto Supremo N° 005-95-PCM; Ley N° 29944 Ley de Reforma Registral y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución Directoral a todos los órganos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, a la parte interesada y a las demás instancias correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

AFÉCTESE, al Presupuesto Anual Vigente:

Fuente de Financiamiento	1	Recursos Ordinarios
Rubro	00	Recursos Ordinarios
Sector	99	Gobiernos Regionales
Pliego	444	Gobierno Regional de Ayacucho
Unidad Ejecutora	305	Educación Huanta
Programa	9021	Acciones Centrales
Producto/Proyecto	3099899	En Proceso
Actividad Acción	9000002	Conducción y Orientación Superior
Función	22	Educación
División Funcional	006	Gestión
Grupo Funcional	0007	Dirección y Supervisión Superior
Finalidad	00651	Dirección, Administración, Coordinación, Supervisión y Control
Medio	0021	Dirección, Administración, Coordinación, Supervisión y Control
Ubicación	0004	UDEL-Huanta
Tipo de Transacción	2	Gastos Presupuestales
Categoría de Gasto	2.1	Personales y Obligaciones Sociales
Sub Categoría de Gasto	2.1.1	Retribuciones y Complementos en Efectivo
Específica del Gasto	2.1.1.2	Personal del Magisterio
Específica Detalle del Gasto	2.1.1.2.1	Personal Nombrado

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROF. SAMUEL NALVARTE PARIONA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD EJECUTORA N° 305 EDUCACIÓN HUANTA
U.G.E.L. "RECARDO PÉREZ PALMA VALDIVIA" HUANTA

SNPDUGELH
AMHJADM
ACCUAGI
LGMRLPER
JCHAPRDY
Proyecto: N° 1763
Tráje: 2 de 25 ej.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUANTA
Que, inscribe a Ud. con su conocimiento y fin.
FRANCINE RIVEROS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Dirección Regional de Educación de Ayacucho
 Unidad Ejecutora N° 305 - Educación Huanta
 Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta "Recaredo Pérez Palma Valdivia"

Resolución Directoral N° 000014

Huanta, 10 ENE 2014

Visos, la Orden de Proyección N° 015-2014/UGELHTA/ADM-UPER, el Memorando N° 0007-2014-GRADRE/DUGEL-HTA y demás documentos adjuntos que corren en autos del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas previstas para el presente ejercicio presupuestal, en su ámbito jurisdiccional;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a un mes ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratado el personal, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0523-2012-ED, se resuelve aprobar la Directiva N° 020-2012-MINEDUISG-OGA-UPER "Normas para la Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud en las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas de las DREUGEL del Sector Educación", en la que se dispone que en las Instancias de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación, efectúan un proceso de Selección y Evaluación de Personal de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público y Ley N° 24241 que señala que: "Los cargos y plazas en la administración pública así como las promociones de categoría o funciones serán cubiertos por concurso de méritos", la misma que es concordante con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 275 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el inciso c) del Artículo 33° de la Ley N° 25944 Ley de Reforma Magisterial, establece que: "Especialista en Educación es un cargo al que se accede por concurso para las sedes del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local de Huanta. El profesor postulante debe estar ubicado entre la Tercera y Octava Escala Magisterial"; por lo que, existe plaza vacante según el CAP y PAP - 2014 en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, es necesario materializar en el presente acto administrativo, el encargo de puesto y funciones, considerando sólo para efectos de pago de remuneraciones al personal docente en actual servicio, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas y pedagógicas planificadas para el presente año lectivo 2014, de conformidad al Plan Operativo Institucional de esta Sede Educativa, tal como se resuelve en la parte resolutoria de la presente Resolución Directoral;

Estando a lo dispuesto por el Director General de esta Sede Educativa, la Orden de Proyección del Responsable de la Oficina de Personal, visado por los Directores del Sistema Administrativo, el del Área de Gestión Administrativa e Institucional de esta Sede y;

De conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado; Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus Reglamentos; Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Decreto Ley N° 22404 Régimen de Remuneraciones a todos los Trabajadores de la Administración Pública; Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; Ley N° 28024 Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública; Decreto Supremo N° 016-2005-ED Disponen que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS; Resolución Ministerial N° 0523-2012-ED y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Suprema N° 204-2002-ED; el Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; y, las demás normas aplicables al presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESTACAR Y ENCARGAR, el Puesto y Funciones de Especialista en Educación en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, considerando sólo para efectos de pago de remuneraciones, por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, al Profesor Marco Antonio MOYA SILVESTRE, con Código Modular N° 1025835438, D.N.I. N° 25835438, actual Profesor de la Institución Educativa "Carlos Ch. Hiriak" de Macachaca - Iguain, de Educación Básica Regular - Secundaria de Menores, con Título de Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad: Matemático y Físico de la Universidad Nacional "Federico Villarreal" de Lima, con Registro N° 73138-P-DDOO; con Especialización en Educación Básica Alternativa - Andragogía de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta - Lima y con diversos estudios y capacitaciones en las distintas ramas de la gestión y administración educativa; Jornada Laboral 24 Horas Pedagógicas, con Segundo (II) Nivel Magisterial; COMQ: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA del Área de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta - Unidad Ejecutora N° 305



Educación Huanta, plaza vacante según el CAP y PAP - 2014, Nivel Remunerativo II - 40, Jornada Laboral 40 Horas Cronológicas, Vigencia: a partir del 02.ENERO.2014 hasta el 02.FEBRERO.2014, Plaza N° 115111182437. Memorando N° 0007-2014-GRADRE/DUGEL-HTA.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el destitución y la encargatura del personal comprendido en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral, cesará y/o concluirá automáticamente al concluir la vigencia y por decisión de la autoridad administrativa (Director General), por causal del desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono justificado de cargo, reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y/o en cumplimiento al Mandato Judicial de reposición en la misma plaza u otra similar o al detectarse documentos adulterados en su expediente de encargatura; asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público y en los Artículos 126° al 139° del Decreto Supremo N° 005-99-PCM; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución Directoral a todos los órganos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, a la parte interesada y a las demás instancias correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

AFÉCTESE, al Presupuesto Anual Vigente:

Fuente de Financiamiento	1	Recursos Ordinarios
Rubro	00	Recursos Ordinarios
Sector	99	Gobiernos Regionales
Pliego	444	Gobierno Regional de Ayacucho
Unidad Ejecutora	305	Educación Huanta
Programa	9001	Acciones Centrales
Producto/Proyecto	3009999	Sin Producto
Actividad Acción	500002	Conducción y Orientación Superior
Función	22	Educación
División Funcional	006	Gestión
Grupo Funcional	0007	Dirección y Supervisión Superior
Finalidad	00661	Dirección, Administración, Coordinación, Supervisión y Control
Meta	0026	Dirección, Administración, Coordinación, Supervisión y Control
Ubicación	0004	UGEL Huanta
Tipo de Transacción	2	Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto	2.1	Personal y Obligaciones Sociales
Sub Genérica del Gasto	2.1.1	Retribuciones y Complementos en Efectivo
Sub Genérica Detalle del Gasto	2.1.1.2	Personal del Magisterio
Específica del Gasto	2.1.1.2.1	Personal del Magisterio
Específica Detalle del Gasto	2.1.1.2.1.1	Personal Maestro

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD EJECUTORA N° 395 EDUCACIÓN HUANTA
U.G.E.L. "RECAEDO PEREZ PALMA VALOMA" HUANTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPÚBLICA DEL PERU

PRODIGEL
AMH/JADN
ROR/JAG
LOM/PER
JCH/PROY
Proyecto N° 0012
Tiraje: 2 25 ej.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Saul Montero Villanueva
SECRETARÍA GENERAL (s)





Dirección Regional de Educación de Ayacucho

Unidad Ejecutora N° 305 - Educación Huanta

Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta "Reconrado Pérez Palma Valdivia"

Resolución Directoral N° 000148

Huanta, 19 FEB 2014

Vistos, la Orden de Proyección N° 202-2014/UGELHTA/ADM-UPER, el Memorando N° 0077-2014-GRADRE/UGELHTA y demás documentos adjuntos que corren en autos del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas previstas para el presente ejercicio presupuestal, en su ámbito jurisdiccional;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, al mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 29° del Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a un mes ni excederá el período presupuestal, y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, establece que una vez finalizado la labor para la que fue contratado el personal, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0523-2012-ED, se resuelve aprobar la Directiva N° 020-2012-MINEDUSG-OGA-UPER "Normas para la Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud en las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas de las DRE/UGEL del Sector Educación", en la que se dispone que en las Instancias de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación, efectúen un proceso de Selección y Evaluación de Personal de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público y Ley N° 24261 que señala que: "Los cargos y plazas en la administración pública así como las promociones de categoría o funciones serán cubiertos por concurso de méritos", la misma que es concordante con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el inciso c) del Artículo 29° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, establece que: "Especialista en Educación es un cargo al que se accede por mérito para las sedes del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local. El profesor postulante debe estar ubicado entre la Tercera y Octava Escala Magisterial", por lo que, existe plazas vacantes según el CAP y PAP - 2014 en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, es necesario materializar vía el presente acto administrativo, el encargo de puesto y funciones, considerando sólo para efectos de pago de remuneraciones al personal docente en el servicio, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas y pedagógicas planificadas para el presente año lectivo 2014, de conformidad al Plan Operativo Institucional de esta Sede Educativa, tal como se resuelve en la parte resolutoria de la presente Resolución Directoral;

Estando a lo dispuesto por el Director General de esta Sede Educativa; la Orden de Proyección del Responsable de la Oficina de Personal, emitido por los Directores del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Administrativa e Institucional de esta Sede, y;

De conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado; Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus Reglamentos; Resolución Ministerial N° 0522-2013-ED Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Decreto Ley N° 22404 Régimen de Remuneraciones a todos los Trabajadores de la Administración Pública; Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; Ley N° 28024 Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública; Decreto Supremo N° 016-2005-ED Disponen que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS; Resolución Ministerial N° 0523-2012-ED y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Suprema N° 204-2002-ED; el Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; y, las demás normas aplicables al presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR Y ENCARGAR, el Puesto y Funciones de Especialista en Educación en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, considerando sólo para efectos de pago de remuneraciones, por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, al Profesor Marco Antonio MOYA SILVESTRE, con Código Modular N° 1025835439, D.N.I. N° 25835439, actual Profesor de la Institución Educativa "Carlos Ch. Héroles" de Macechaza - Iquitos, de Educación Básica Regular - Secundaria de Menores, con Título de Licenciado en Educación Secundaria, Especialidad: Matemático y Físico de la Universidad Nacional "Federico Villarreal" de Lima, con Registro N° 73138-P-CDDC; con Especialización en Educación Básica Alternativa - Andragogía de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta - Lima y con diversos estudios y capacitaciones en las distintas ramas de la gestión y administración educativa; Jornada Laboral 24 Horas Pedagógicas, con Segundo (II) Nivel Magisterial. **COMO: ESPECIALISTA EN EDUCACION SECUNDARIA - MATEMATICA** del Área de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta - Unidad Ejecutora N° 305



Educación Huanta, plaza vacante según el CAP y PAP - 2014, Nivel Remunerativo II - 40, Jornada Laboral: 40 Horas Cronológicas, Vigencia: a partir del 03.FEBRERO.2014 hasta el 31.AGOSTO.2014. Plaza N° 116111182437. Memorando N° 0077-2014-GRADRE/UGEL-HTA.



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el destache y la encargatura del personal comprendido en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral, **tenecerá y/o concluirá automáticamente al concluir la vigencia y por decisión de la autoridad administrativa (Director General), por causal del desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y/o en cumplimiento al Mandato Judicial de reposición en la misma plaza u otra similar o al detectarse documentos adulterados en su expediente de encargatura; asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Gestión de Intereses en la Administración Pública o por las causales previstas en los Artículos 3º, 21º y 28º del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público y en los Artículos 126º al 138º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29844 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED.**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución Directoral a todos los órganos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, a la parte interesada y a las demás instancias correspondientes, para su concimiento, cumplimiento y demás fines consiguientes, con las formalidades de Ley.



AFÉCTESE, al Presupuesto Anual Vigente:

Fuente de Financiamiento	1	Recursos Ordinarios
Rubro	00	Recursos Ordinarios
Sector	99	Gobiernos Regionales
Piëgo	444	Gobierno Regional de Ayacucho
Unidad Ejecutora	305	Educación Huanta
Programa	9001	Acciones Centrales
Producto/Proyecto	3999999	Sin Producto
Actividad Acción	5000002	Condición y Orientación Superior
Función	22	Educación
División Funcional	006	Gestión
Grupo Funcional	0007	Dirección y Supervisión Superior
Finalidad	00661	Dirección, Administración, Coordinación, Supervisión y Control
Meta	0026	Dirección, Administración, Coordinación, Supervisión y Control
Ubicación	0004	UGEL-Huanta
Tipo de Transacción	2	Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto	2.1	Personal y Obligaciones Sociales
Sub Genérica del Gasto	2.1.1	Reintegraciones y Complementos en Efectivo
Sub Genérica Detalle del Gasto	2.1.1.2	Personal del Magisterio
Específica del Gasto	2.1.1.2.1	Personal del Magisterio
Específica Detalle del Gasto	2.1.1.2.1.1	Personal Honorado.



MANUEL NALVARTE PARIONA
COORDINADOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UNIDAD EJECUTORA N° 305 EDUCACION HUANTA
 U.G.E.L. "RECARDO PEREZ PALMA VALDIVIA" HUANTA

SNP/UGELH
 AMH/JADM
 RORU/JAGI
 LGM/R/PER
 JCHA/PROY
 Proyecto: N° 0162
 Trax: 2-25 ej.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION AYACUCHO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
 U.G.E.L. "RECARDO PEREZ PALMA VALDIVIA" HUANTA

Lic. Saúl Montero Villanueva
 SECRETARIA GENERAL (e)



Dirección Regional de Educación de Ayacucho
 Unidad Ejecutora N° 305 - Educación Huanta
 Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta "Recaredo Pérez Palma Valdivia"

Resolución Directoral N° 000079

Huanta, 07 FEB 2013

Vistos, las Ordenes de Proyección N° 062, 063, 067, 070, 090, 089, 060, 061, 066, 068, 054, 155 y 154-2013/UGELHTA/ADM-UPER, los respectivos Oficios de Posesión de Cargo de Direcciones, los Expedientes 2013 de petición de parte y demás documentos adjuntos que corren en autos del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, garantizar el desarrollo de las actividades educativas previstas para el año 2013 en las diferentes Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, dentro del marco de los lineamientos de política educativa nacional;

Que, el Artículo 120° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación, precisa que el Director es el representante legal, responsable de la gestión de la Institución Educativa y líder de la comunidad educativa. En las Instituciones Educativas públicas, el Director es seleccionado y designado por el periodo establecido, a través de concurso público. Asegura mecanismos para garantizar la calidad del servicio educativo, el clima institucional favorable para el aprendizaje y las relaciones con la comunidad. Su desempeño laboral es evaluado por la instancia de gestión educativa descentralizada, en el marco de las normas establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, existiendo plazas disponibles y vacantes de Dirección, según el CAP y PAP-2013, en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Especial, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta; y, estando con las propuestas de encargo de puesto y funciones con personal en actual servicio y con la promoción interna de cada una de las Instituciones Educativas; es necesario encargar el puesto y funciones mediante acto administrativo, reconociendo sólo para efectos de pago de remuneraciones, en las plazas de cargos directivos de las Instituciones Educativas que se especifican en la parte resolutoria de la presente Resolución Directoral, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del año lectivo 2013;

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. Le corresponde entre otros las siguientes funciones: a) Dirigir la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el Artículo 58° de la presente ley. b) Presidir el Consejo Educativo Institucional, promover las relaciones humanas armoniosas, el trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa. c) Promover una práctica de evaluación y autoevaluación de su gestión y dar cuenta de ella ante la comunidad educativa y sus autoridades superiores. d) Recibir una formación especializada para el ejercicio del cargo, así como una remuneración correspondiente a su responsabilidad. e) Estar comprendido en la carrera pública docente cuando presta servicio en las Instituciones del Estado. El nombramiento en los cargos de responsabilidad directiva se obtiene por concurso (2013). Los concursantes están sujetos a evaluación y certificación de competencias para el ejercicio de su cargo, de acuerdo a ley.

Estando con las Ordenes de Proyección del Responsable de la Oficina de Personal, visado por los Directores del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Administrativa e Institucional de esta Sede, y;

De conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado; Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411 del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y el Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; y, las demás normas aplicables al presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Puesto y Funciones reconociendo sólo para efectos de pago de remuneraciones, en las plazas vacantes y disponibles de cargos directivos de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular - Primaria de Menores, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, al personal docente en actual servicio, que a continuación se indica:

01.- Al Profesor Carlos Martín MUÑOZ BALDEON, con D.N.I. N° 28561386, Código Modular N° 1029561386, actual Profesor de Aula de la Institución Educativa N° 38256/Mx-P "María Urbani Gómez" de Huanta, de Educación Básica Regular - Primaria de Menores, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, con Quinto (V) Nivel Magisterial, Jornada Laboral: 30 Horas Pedagógicas; **COMO:** DIRECTOR del mismo Plantel, por necesidad de servicios educativos, con la finalidad de garantizar el proceso educativo y la gestión administrativa del periodo escolar 2013; plaza vacante según el CAP y PAP - 2013;



Jornada Laboral: 40 horas cronológicas, Nivel Remunerativo V - 40, con Vigencia: a partir del 02.ENERO.2013 hasta el 28.FEBRERO.2013. Código de Plaza N° 111311301435.

02.- Al Profesor Enrique Félix SOLIER GONZALES, con D.N.I. N° 45106618, Código Modular N° 1045106618, actual Profesor de la Institución Educativa N° 38754Mx-P de Pueblo Nuevo Santa Rosa - Llochegua, de Educación Básica Regular - Primaria de Menores, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, con Segundo (II) Nivel Magisterial, Jornada Laboral: 30 Horas Pedagógicas; COMO: DIRECTOR del mismo Plantel, por necesidad de servicios educativos, con la finalidad de garantizar el proceso educativo y la gestión administrativa del periodo escolar 2013; plaza vacante según el CAP y PAP - 2013; Jornada Laboral: 40 horas cronológicas, Nivel Remunerativo II - 40, con Vigencia: a partir del 01.MARZO.2013 hasta el 31.DICIEMBRE.2013. Código de Plaza N° 112811301033.

03.- A la Profesora Aída YANCCE MALLMA, con D.N.I. N° 41221005, Código Modular N° 1041221005, actual Profesora nombrada de la Institución Educativa N° 38327Mx-P "José Gabriel Condorcanqui" de Uaqtpata - Ayahuano, de Educación Básica Regular - Primaria de Menores, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, con Segundo (II) Nivel Magisterial, Jornada Laboral: 30 Horas Pedagógicas; COMO: DIRECTORA del mismo Plantel, por necesidad de servicios educativos, con la finalidad de garantizar el proceso educativo y la gestión administrativa del periodo escolar 2013; plaza vacante según el CAP y PAP - 2013; Jornada Laboral: 40 horas cronológicas, Nivel Remunerativo II - 40, con Vigencia: a partir del 01.MARZO.2013 hasta el 31.DICIEMBRE.2013. Código de Plaza N° 111911301433.

04.- A la Profesora Carmen Rosa FARACH HUAMAN, con D.N.I. N° 28796147, Código Modular N° 1028796147, actual Profesora de Aula de la Institución Educativa N° 103315Mx-P "Inmaculada Concepción" de Huanta, de Educación Básica Regular - Primaria de Menores, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, con Primer (I) Nivel Magisterial, Jornada Laboral: 30 Horas Pedagógicas; COMO: DIRECTORA del mismo Plantel, por necesidad de servicios educativos, con la finalidad de garantizar el proceso educativo y la gestión administrativa del periodo escolar 2013; plaza vacante según el CAP y PAP - 2013; Jornada Laboral: 40 horas cronológicas, Nivel Remunerativo V - 40, con Vigencia: a partir del 02.ENERO.2013 hasta el 28.FEBRERO.2013. Código de Plaza N° 116241301436.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el Puesto y Funciones reconociendo sólo para efectos de pago de remuneraciones, en las plazas vacantes y disponibles de rangos directivos de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular - Secundaria de Menores, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, al personal docente en actual servicio, que a continuación se indica:

01.- Al Profesor Olivier Jaime MATOS AGUILAR, con D.N.I. N° 19812650, Código Modular N° 1019812650, actual Profesor por Horas de la Institución Educativa "San Francisco de Asís" de Huanta, de Educación Básica Regular - Secundaria de Menores, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, con Segundo (II) Nivel Magisterial, Jornada Laboral: 24 Horas Pedagógicas; COMO: DIRECTOR GENERAL del mismo Plantel, por necesidad de servicios educativos, con la finalidad de garantizar el proceso educativo y la gestión administrativa del periodo escolar 2013; plaza vacante según el CAP y PAP - 2013; Jornada Laboral: 40 horas cronológicas, Nivel Remunerativo II - 40, con Vigencia: a partir del 02.ENERO.2013 hasta el 28.FEBRERO.2013. Código de Plaza N° 116411491430.

02.- Al Profesor Duval Juan VELASQUEZ RAMIREZ, con D.N.I. N° 26262219, Código Modular N° 1026262219, actual Profesor por Horas de la Institución Educativa "Pedro Ruiz Galle" de Llochegua, de Educación Básica Regular - Secundaria de Menores, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, con Cuarto (IV) Nivel Magisterial, Jornada Laboral: 24 Horas Pedagógicas; COMO: DIRECTOR de la Institución Educativa "Huanta" de Chilicupampa - Huanta, por necesidad de servicios educativos, con la finalidad de garantizar el proceso educativo y la gestión administrativa del periodo escolar 2013; plaza vacante según el CAP y PAP - 2013; Jornada Laboral: 40 horas cronológicas, Nivel Remunerativo IV - 40, con Vigencia: a partir del 02.ENERO.2013 hasta el 31.DICIEMBRE.2013. Código de Plaza N° 116911301032.

03.- A la Profesora Luz Femandina GUINEA SEDANO, con D.N.I. N° 40908486, Código Modular N° 1040908486, actual Profesora de la Institución Educativa "Gervasio Santillana" de Siva, de Educación Básica Regular - Secundaria de Menores, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, con Segundo (II) Nivel Magisterial, Jornada Laboral: 24 Horas Pedagógicas; COMO: DIRECTORA del mismo Plantel, por necesidad de servicios educativos, con la finalidad de garantizar el proceso educativo y la gestión administrativa del periodo escolar 2013; plaza vacante según el CAP y PAP - 2013; Jornada Laboral: 40 horas cronológicas, Nivel Remunerativo II - 40, con Vigencia: a partir del 02.ENERO.2013 hasta el 28.FEBRERO.2013. Código de Plaza N° 116111412537.

04.- Al Profesor José Carlos MENDIVIL PANTOJA, con D.N.I. N° 24389024, Código Modular N° 1024389024, actual Profesor de la Institución Educativa "San Agustín" de Chaca - Samillana, de Educación Básica Regular - Secundaria de Menores, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, con Segundo (II) Nivel Magisterial, Jornada Laboral: 24 Horas Pedagógicas; COMO: DIRECTOR del mismo Plantel, por necesidad de servicios educativos, con la finalidad de garantizar el proceso educativo y la gestión administrativa del periodo escolar 2013; plaza vacante según el CAP y PAP - 2013; Jornada Laboral: 40 horas cronológicas, Nivel Remunerativo II - 40, con Vigencia: a partir del 01.MARZO.2013 hasta el 31.DICIEMBRE.2013. Código de Plaza N° 114911401032.

05.- Al Profesor Duhring PERA ZAMBRANO, con D.N.I. N° 28601323, Código Modular N° 1028601323, actual Profesor de la Institución Educativa "Pedro Ruiz Galle" de Llochegua, de Educación Básica Regular - Secundaria de Menores, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, con Segundo (II) Nivel Magisterial, Jornada Laboral: 24 Horas Pedagógicas; COMO: DIRECTOR del mismo Plantel, por necesidad de servicios educativos, con la finalidad de garantizar el proceso educativo y la gestión administrativa del periodo escolar 2013; plaza vacante según el CAP y PAP - 2013; Jornada Laboral: 40 horas cronológicas, Nivel Remunerativo II - 40, con Vigencia: a partir del 02.ENERO.2013 hasta el 28.FEBRERO.2013. Código de Plaza N° 111211462534.

06.- Al Profesor Marco Antonio MOYA SILVESTRE, con D.N.I. N° 28030426, Código Modular N° 1028030426, actual Profesor de la Institución Educativa "San Agustín" de Chaca - Samillana, de Educación Básica Regular - Secundaria de Menores, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, con Segundo (II) Nivel Magisterial, Jornada Laboral: 24 Horas Pedagógicas; COMO: DIRECTOR del mismo Plantel, por necesidad de servicios educativos, con la finalidad de garantizar el proceso educativo y la gestión administrativa del periodo escolar 2013; plaza vacante según el CAP y PAP - 2013; Jornada Laboral: 40 horas cronológicas, Nivel Remunerativo II - 40, con Vigencia: a partir del 02.ENERO.2013 hasta el 28.FEBRERO.2013. Código de Plaza N° 111211462534.

Laboral: 40 horas cronológicas, Nivel Remunerativo II - 40, con Vigencia: a partir del 02.ENERO.2013 hasta el 31.DICIEMBRE.2013. Código de Plaza N° 111611431537.

07.- Al Profesor Richard Hugo CODRAHUA PINEDA, con D.N.I. N° 28601027, Código Modular N° 1028601027, actual Profesor por Horas de la Institución Educativa "San Juan de la Frontera" de Huamanguilla, de Educación Básica Regular - Secundaria de Menores, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, con Primer (I) Nivel Magisterial, Jornada Laboral: 24 Horas Pedagógicas; COMO: DIRECTOR del mismo Plantel, por necesidad de servicios educativos, con la finalidad de garantizar el proceso educativo y la gestión administrativa del periodo escolar 2013; plaza vacante según el CAP y PAP - 2013; Jornada Laboral: 40 horas cronológicas, Nivel Remunerativo I - 40, con Vigencia: a partir del 14.ENERO.2013 hasta el 31.DICIEMBRE.2013. Código de Plaza N° 116211422538.

08.- Al Profesor Javier DIAZ LIZANA, con D.N.I. N° 40124363, Código Modular N° 1040124363, actual Profesor de la Institución Educativa "Cochoq" de Cochoq - Ayahuayo, de Educación Básica Regular - Secundaria de Menores, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, con Segundo (II) Nivel Magisterial, Jornada Laboral: 24 Horas Pedagógicas; COMO: DIRECTOR del mismo Plantel, por necesidad de servicios educativos, con la finalidad de garantizar el proceso educativo y la gestión administrativa del periodo escolar 2013; plaza vacante según el CAP y PAP - 2013; Jornada Laboral: 40 horas cronológicas, Nivel Remunerativo II - 40, con Vigencia: a partir del 02.ENERO.2013 hasta el 28.FEBRERO.2013. Código de Plaza N° 11611441032.

09.- Al Profesor Victor Lorenzo SILVESTRE SICHA, con D.N.I. N° 28600541, Código Modular N° 1028600541, actual Profesor de la Institución Educativa "Manuel Jesús Urbina Cárdenas" de San José de Trifolino - Sivia, de Educación Básica Regular - Secundaria de Menores, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, con Segundo (II) Nivel Magisterial, Jornada Laboral: 24 Horas Pedagógicas; COMO: DIRECTOR del mismo Plantel, por necesidad de servicios educativos, con la finalidad de garantizar el proceso educativo y la gestión administrativa del periodo escolar 2013; plaza vacante según el CAP y PAP - 2013; Jornada Laboral: 40 horas cronológicas, Nivel Remunerativo II - 40, con Vigencia: a partir del 02.ENERO.2013 hasta el 28.FEBRERO.2013. Código de Plaza N° 111411411534.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que las encargaturas del personal comprendido en la presente Resolución Directoral, cesará y/o concluirá automáticamente al concluir la vigencia, por causal del desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, negligencia de metas de atención, por rotación o desplazamiento del personal titular y/o en cumplimiento al Mandato Judicial de reposición en la misma plaza u otra similar o al detectarse documentos adulterados en los expedientes de encargaturas; asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Gestión de Intereses en la Administración Pública o por las causales previstas en los Artículos 3°, 21° y 28° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en los Artículos 126° al 139° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Ley N° 25062, Decreto Supremo N° 003-2008-ED, Decreto Supremo N° 000-2006-ED y el Estatuto del Colegio de Profesores del Perú.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del Artículo Primero de la presente Resolución Directoral, será afectado al Presupuesto Anual vigente, en la:

Fuente de Financiamiento	1	Recursos Ordinarios
Rubro	00	Recursos Ordinarios
Sector	99	Gobiernos Regionales
Pliego	444	Gobierno Regional de Ayacucho
Unidad Ejecutora	305	Educación Huanta
Programa	0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Producto/Proyecto	3000385	I.EE con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.
Actividad/acción	5003108	Contratación Oportuna y Pago de Personal de las I.EE de Educ. Primaria
Función	22	Educación
División Funcional	047	Educación Básica
Grupo Funcional	0104	Educación Primaria
Finalidad	77302	Contratación Oportuna y Pago de Personal de las I.EE de Educ. Primaria
Meta	0003	Contratación Oportuna y Pago de Personal de las I.EE de Educ. Primaria
Ubicación	0004	UGEL-Huanta
Tipo de Transacción	2	Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto	2.1	Personal y Obligaciones Sociales
Sub Genérica del Gasto	2.1.1	Retribuciones y Complementos en Electivo
Sub Genérica Detalle del Gasto	2.1.1.2	Personal del Magisterio
Específica del Gasto	2.1.1.2.1	Personal del Magisterio
Específica Detalle del Gasto	2.1.1.2.1.1	Personal Nombrado.

ARTICULO QUINTO.- El egreso que origine el cumplimiento del Artículo Segundo de la presente Resolución Directoral, será afectado al Presupuesto Anual vigente, en la:

Fuente de Financiamiento	1	Recursos Ordinarios
Rubro	00	Recursos Ordinarios
Sector	99	Gobiernos Regionales
Pliego	444	Gobierno Regional de Ayacucho
Unidad Ejecutora	305	Educación Huanta
Programa	0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Producto/Proyecto	3000385	I.EE con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.
Actividad/acción	5003109	Contratación Oportuna y Pago de Personal de las I.EE de Educ. Secundaria
Función	22	Educación
División Funcional	047	Educación Básica
Grupo Funcional	0106	Educación Secundaria
Finalidad	77303	Contratación Oportuna y Pago de Personal de las I.EE de Educ. Secundaria
Meta	0004	Contratación Oportuna y Pago de Personal de las I.EE de Educ. Secundaria
Ubicación	0004	UGEL-Huanta
Tipo de Transacción	2	Gastos Presupuestarios

Genérico del Gasto	: 2.1	Personal y Obligaciones Sociales
Sub Genérica del Gasto	: 2.1.1	Retribuciones y Complementos en Efectivo
Sub Genérica Detalle del Gasto	: 2.1.1.2	Personal del Magisterio
Específica del Gasto	: 2.1.1.2.1	Personal del Magisterio
Específica Detalle del Gasto	: 2.1.1.2.1.1	Personal Nombrado.

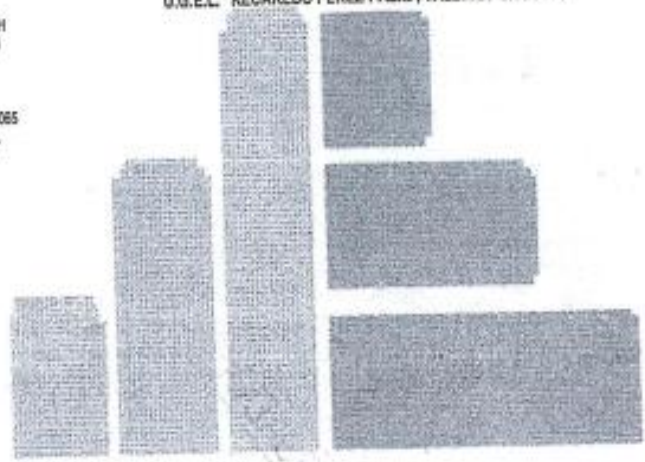
ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución Directoral a todos los órganos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, a las partes interesadas y a las demás instancias correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines consiguientes, con las formalidades de Ley.



REYDUGELM
CEPCUADM
NORLAGI
LGMRPER
JCHAPROY
Proyecto: N° 0065
Tráje: 2 25 ej.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

RICHARD EDGAR GUARDIA YUPANQUI
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD EJECUTORA N° 305 EDUCACIÓN HUANTA
U.G.E.L. "RECARDO PEREZ PALMA VALDIVIA" HUANTA



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPÚBLICA DEL PERU**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTIVA EDUCATIVA LOCAL - HUANTA
Calle: 1001, s/n y 10 de mayo en la intersección y Plaza
Almudena

Lita Solís Montero Villanueva
SECRETARÍA GENERAL (a)



SANTA VIRGEN DEL CARMEN

Colegio Inglés

Av. Las Lomas 461 Zárate. T. 458-7778

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Centro Educativo Santa Virgen del Carmen ubicado en la urbanización de Zárate del distrito de San Juan de Lurigancho hace constar que el Señor MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE identificado con DNI : 25835439 laboró en la Institución Educativa durante los años (marzo 2002 – diciembre 2002), desempeñándose como Docente de Matemática, y coordinación del área de matemática realizando su labor con excelente responsabilidad y buen desempeño.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente,




SANTA VIRGEN DEL CARMEN
DORIS AGÜERO VILLANUEVA
Directora

Zárate, 12 de Diciembre del 2002



SANTA VIRGEN DEL CARMEN

Colegio Inglés

Av. Las Lomas 461 Zárate. T. 458-7778

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Centro Educativo Santa Virgen del Carmen ubicado en la urbanización de Zárate del distrito de San Juan de Lurigancho hace constar que el Señor MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE identificado con DNI : 25835439 laboró en la Institución Educativa durante los años (marzo 2003 – diciembre 2003), desempeñándose como Docente de Matemática, y coordinación del área de matemática realizando su labor con excelente responsabilidad y buen desempeño.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente,




SANTA VIRGEN DEL CARMEN
DORIS AGÜERO VILLANUEVA
Doris Agüero Villanueva
Directora

Zárate, 12 de Diciembre del 2003



SANTA VIRGEN DEL CARMEN

Colegio Inglés

Av. Las Lomas 461 Zárate. T. 458-7778

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Centro Educativo Santa Virgen del Carmen ubicado en la urbanización de Zárate del distrito de San Juan de Lurigancho hace constar que el Señor MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE identificado con DNI : 25835439 laboró en la Institución Educativa durante los años (marzo 2004 – diciembre 2004), desempeñándose como Docente de Matemática, y coordinación del área de matemática realizando su labor con excelente responsabilidad y buen desempeño.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



SANTA VIRGEN DEL CARMEN
DORIS AGÜERO VILLANUEVA
Directora

Zárate, 15 de Diciembre del 2004



SANTA VIRGEN DEL CARMEN

Colegio Inglés

Av. Las Lomas 461 Zárate. T. 458-7778

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Centro Educativo Santa Virgen del Carmen ubicado en la urbanización de Zárate del distrito de San Juan de Lurigancho hace constar que el Señor MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE identificado con DNI : 25835439 laboró en la Institución Educativa durante los años (marzo 2005 – diciembre 2005), desempeñándose como Docente de Matemática, y coordinación del área de matemática realizando su labor con excelente responsabilidad y buen desempeño.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


SANTA VIRGEN DEL CARMEN
DIRECCION
DORIS AGUIERO VILLANUEVA
Doris Agüero Villanueva
Directora

Zárate, 12 de Diciembre del 2005

• ESTUDIOS Y FORMACIÓN

República  del Perú

A nombre de la Nación
El Rector de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"

Por cuanto: El Consejo de Facultad de Educación
con fecha 07 de Setiembre del 2001 ha aprobado
el otorgamiento del Título de Licenciado en Educación Secundaria
Especialidad: Matemática y Física
A Marco Antonio Moya Silvestre 

Y, el Consejo Universitario con fecha 29 de Noviembre del 2001
le ha conferido el Título correspondiente.

Por tanto: le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.
Dado en la ciudad de Lima, a los 29 días del mes de Noviembre del 2001



 Rector



 Secretario General



 Secretario de Facultad

Registrado a fijas 38 del Libro 81 respectivo con el No. Y3/22

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA

El presente título otorgado a don: MOYA SILVESTRE
MARCO ANTONIO
Resido en: CARHON DE LA LEGUA CALLAO
Distrito Provincia Departamento
E: 14-02-1976 LE/DNI 25835439
Queda inscrito en el Registro: PEDAGOGICO
Con el N° 72128 P-0000 Fecha 29-01-2003
De conformidad con el artículo 0211 del Decreto Ley 3-02-2003


 Sr. M. GUZMÁN VIGU
 J. M. GUZMÁN VIGU
 Director General de Educación de Lima


 Sr. M. GUZMÁN VIGU
 J. M. GUZMÁN VIGU
 Director de la Facultad de Educación de Lima

El que suscribe
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia
fidel del original al que me Remito.

Lima, **15 NOV 2010**


 CARLOS GUZMÁN VIGU
 DNI: 016454631
 ROL: 142170 - 2010 Tercer, Cuarto y Quinto Cursos

FACULTAD DE EDUCACION
 AREA DE GRADOS Y TITULOS
 N° de Registro: 01222 del 12
 Folio: 135
 Lima, 05 de NOVIEMBRE del 2001
 Área de Grados y Títulos
 COORDINADOR



No. 08945 **01-049-3000**
18-05-2001





REPÚBLICA



DEL PERÚ

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA
DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

confiere el grado de *Magister en Enseñanza de Las Matemáticas con mención en Educación Secundaria*

a don *Marco Antonio Moya Silvestre*

natural de *Lima* quien, después
de haber cumplido como estudiante de la Universidad con los requisitos exigidos
por las disposiciones legales vigentes, optó por dicho *grado*
el día *14* de *diciembre* del *2015* OCR *93305*

POR TANTO: Viene a expedirle el presente DIPLOMA para que lo
hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el *27* de *enero* del *2016*

RECTOR

SECRETARIO GENERAL



DECANO

COORDINADOR ACADÉMICO



Consta la aprobación del grado que
se refiere este diploma, en el acta incluida en
el libro n.º 10 folio n.º 164
Diploma registrado bajo el n.º 9619

Lima, 23 de enero del 2016

SECRETARIO ACADÉMICO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Dirigido por acuerdo del Consejo Universitario

adoptado en sesión del 27 de enero del 2016

RENÉ ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

Comisión Regional de Educación de Lima Metropolitana
 El presente Documento es Copia Fiel
 del original que se le entregó a la vista.
 27 OCT. 2015
 Legajo Enrique Revoredo Espinoza
 FIDATARIO
 R.O.U. N° 007386 - 2014 - DRELM

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto: *La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de*
MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
 a: **Marco Antonio Moya Silvestre**

Por tanto:
Le expide el Presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue*
los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.



Registrou en el libro N° 2
 A folio 92B, hoja N° 30



RECTOR
 Dr. SIFREDO ORBEGOSO VENEGAS



Secretaría General
 Mg. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



Director de la Escuela de Postgrado
 Dr. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO

Trujillo, 23 de SETIEMBRE del 2014

CERTIFICACIÓN



El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe,
 CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido a
 su favor por las autoridades competentes de la Universidad, cuyos
 datos son los que se indican.

Trujillo, 23 de septiembre de 2014



Mg. Víctor Santisteban Chávez
 Secretario General

ASAMBLEA GENERAL DE RECTORES



A1674573

A01674573

DIPLOMA


Diplomatura de Especialización en Gestión de la Formación y Capacitación

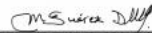
La Facultad de Educación otorga el presente diploma a:

MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE

quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura realizada del 6 de noviembre del 2017 al 30 de setiembre del 2018 con un total de 336 horas y 24 créditos.

Lima, 27 de noviembre del 2018


CRISTINA DEL MASTRO VECCHIONE
DECANA DE LA FACULTAD DE
EDUCACIÓN


MARIA GUADALUPE SUAREZ DIAZ
COORDINADORA DE DIPLOMATURA

Plan de estudios / horas / créditos

Código de verificación: **HKVGKAJ8**

Ciclo 1

Fundamentos sicopedagógicos y éticos del aprendizaje adulto / 42 hrs. / 3 cred.
Recursos en entornos virtuales de aprendizaje / 42 hrs. / 3 cred.
Teoría y diseño curricular / 56 hrs. / 4 cred.

Ciclo 2

Didáctica de la formación de adultos / 56 hrs. / 4 cred.
Evaluación para el aprendizaje / 42 hrs. / 3 cred.
Investigación educativa / 56 hrs. / 4 cred.
Gestión del conocimiento e innovación educativa / 42 hrs. / 3 cred.

Inscrito bajo el N° de documento digital **2018-416-B-0001288-01** en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 27 de noviembre del 2018


IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



USMP
SAN MARTÍN DE PORRÉS

INSTITUTO PARA LA
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

ACREDITADO
INTERNACIONALMENTE POR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066-2017-ICED-USMP

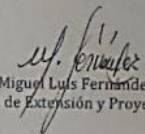
DIPLOMADO DE EXTENSIÓN EN ASESORÍA DE TESIS

Certificado otorgado a:

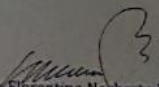
MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE

Por su participación en el Diplomado de Extensión en **ASESORÍA DE TESIS**, habiendo aprobado los cuatro módulos, con un total de 512 horas pedagógicas, realizado del 06 de agosto al 26 de noviembre de 2017.

Santa Anita, 26 de noviembre de 2017


Dr. Miguel Luis Fernández Avila
Jefe de la Oficina de Extensión y Proyección Universitaria




Dr. Florentino Norberto Mayuri Molina
Director del Instituto para la Calidad de la Educación

**DIPLOMADO DE EXTENSIÓN EN
ASESORÍA DE TESIS**

MÓDULOS DESARROLLADOS

Descripción	Promedio Parcial	Promedio Final	Créditos	Número de horas
Módulo I: Problema de Investigación	15	17	05	32 horas teóricas. 96 horas prácticas.
Módulo II: Marco Teórico	17		05	32 horas teóricas. 96 horas prácticas.
Módulo III: Diseño Metodológico	16		05	32 horas teóricas. 96 horas prácticas.
Módulo IV: Estadística Aplicada a la Investigación - Redacción Científica	20		05	32 horas teóricas. 96 horas prácticas.
		Total:	20 créditos	512 horas pedagógicas.



USMP
SAN MARTÍN DE PORRÉS

INSTITUTO PARA LA
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Registro

Certificación N° : 1422323

Libro : 08

Folio : 149



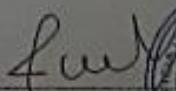
CONSTANCIA

La Escuela de Posgrado otorga la presente a MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE, con código N° 20147006, perteneciente a la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas en Educación Secundaria, por haber concluido de manera destacada el curso de COMPRENSIÓN LECTORA DE INGLÉS – NIVEL INTERMEDIO, realizado desde octubre de 2014 hasta diciembre de 2015, obteniendo el calificativo de diecisiete (17).

Este curso fue ofrecido a través del convenio de la Beca Docente con PRONABEC y tuvo como objetivo preparar a los alumnos para el examen de acreditación que brinda la Escuela de Posgrado para la obtención del grado académico.

Se extiende esta constancia para los fines que el(la) interesado(a) estime conveniente.

Lima, 25 de enero de 2016


Jennifer Zárate Córdova
Secretaria Académica
Escuela de Posgrado





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

"Alma Mater del Magisterio Nacional"

Resolución 2362 - 2008 - R - UNE

CONVENIO CORPORACIÓN EDUCATIVA DE EXTENSIÓN
PROFESIONAL " DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

Partida Registral N°: 12092838



ESPECIALIZACION

Por Cuanto:

La Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", de conformidad al reglamento específico en concordancia con la Resolución Rectoral N° 2362 - 2008 - R - UNE, de Auspicio Académico con la Corporación Educativa de Extensión Profesional "Daniel Alcides Carrion" y de acuerdo a las Normas Académicas vigentes confiere:

A: **MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE**

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes en:

EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA - ANDRAGOGÍA

POR TANTO: Se expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal.

Cargando...

Registro: 0318-MS-5

Libro : 0003

Folio : 0014

Duración: 24 meses

Horas : 2,400 horas lectivas

Créditos: 76

Lima, 03 de Mayo del 2010



DE MAXIMO JUAN TUTUY ASPAUZA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE



BLANCA TURRIZAGA F.
DIRECTORA EJECUTIVA
CEEPRODAC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Según convenio con la Corporación Educativa de Extensión Profesional Daniel Alcides Carrón

Resolución N° 2362 -2008 - R - UNE

E-mail: ceeprodac@hotmail.com

Jr. Carabaya-1119 Of. 603 Cercado de Lima

Tel.: 651 - 3731 985 - 005861 R.P.M.# 803234

Partida Registral N°: 12092838



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica CEEPRODAC certifica que

MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE

Ha concluido satisfactoriamente los estudios en la especialidad de:

EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA - ANDRAGOGÍA

Habiendo sido examinado en las siguientes asignaturas y con los resultados que a continuación se indica:

ASIGNATURAS	NOTAS
La educación de jóvenes y adultos en Latinoamérica.	18
Situación actual de los niños, jóvenes y adultos que tienen necesidades de aprendizaje.	18
Nuevo enfoque de la educación básica alternativa.	17
Diseño curricular nacional.	18
Diserificación curricular.	17
Procesos educativos - I unidades de aprendizaje.	17
Procesos educativos - II módulos de aprendizaje.	18
Procesos educativos - III proyectos de aprendizaje.	17
Evaluación de los aprendizajes en la EBA.	17
Medios y materiales educativos en la EBA.	18
Uso de la TIC en la enseñanza de la EBA.	17
Plan de tutoría en la educación básica alternativa.	17
PROMEDIO FINAL	17

El presente certificado consta en los Registros Institucionales a los que nos remitimos.

Registro: 0318-MS-S

Fecha de inicio: 01/04/08

Libro: 0003

Fecha de término: 01/04/10

Folio: 0014

Uso: 03 de Moya del 2010.



Verónica Landeo I.
Secretaría Académica
CEEPRODAC



Blanca Iturizaga F.
Directora Ejecutiva
CEEPRODAC



Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional



PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE
(Decreto Supremo N° 007-2007-ED)
PROGRAMA BÁSICO 2010-2011

CERTIFICADO

Otorgado a: **MOYA SILVESTRE, Marco Antonio**

Por su participación en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Educación Básica Regular nivel de Educación **SECUNDARIA**, ejecutado por el IESPP "José Salvador Cavero Ovalle" - Huanta, desde el 26 de Marzo de 2011 hasta el 10 de Noviembre de 2011 con un total de **220** horas cronológicas.

Huanta, 10 de Noviembre de 2011


INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"JOSÉ SALVADOR CAVERO OVALLE"
HUANTA
DIRECCIÓN GENERAL
Prof. Walter Mariano Arce Villar
DIRECTOR GENERAL (a)


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
ENTIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUANTA
DIRECCIÓN
L. CEL. HUANTA
Prof. Alex Jorge Espino Cervantes
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II

CERTIFICADO N°: 447

Otorgado a don (ña): MOYA SILVESTRE, Marco Antonio

Código Modular N°: 1025835439

INSTITUCIÓN: IESPP "José Salvador Cavero Ovalle"

ÁMBITO: UGEL HUANTA ÍTEM: 10 SUB ÍTEM: 10-S

Componentes desarrollados por los docentes participantes del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente- EBR

COMPONENTES	INDICADORES DE LOGRO	Calificativo por componente
COMUNICACIÓN	Expresa y comprende diversos textos escritos identificando ideas principales y secundarias, relacionando e integrando la información y definiendo el propósito y contenido del texto.	15
MATEMÁTICA	Resuelve situaciones problemáticas aplicando conceptos y procedimientos matemáticos y comunica los resultados a través de distintas formas de representación.	20
DISEÑO CURRICULAR NACIONAL: ASPECTOS GENERALES	Planifica, ejecuta y evalúa procesos pedagógicos, pertinentes a las características y necesidades de los estudiantes y el contexto.	18
DISEÑO CURRICULAR NACIONAL: ASPECTOS ESPECÍFICOS POR NIVEL O ESPECIALIDAD	Maneja el sustento teórico práctico de los componentes temáticos de las áreas curriculares de su especialidad académica según nivel educativo.	19

Ejes Transversales: Nivel: 3

Promedio final: 18 (Dieciocho)

Nivel alcanzado: DESTACADO



• OTROS CURSOS Y TALLERES



El Comité Latinoamericano de Matemática Educativa y la Universidad de Lima dejan constancia de que

MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE

ha asistido al Curso Corto

EL TRABAJO MATEMÁTICO EN EL PROCESO DE MODELIZACIÓN

de la XXXI Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa, realizada en la Universidad de Lima, Perú, del 31 de julio al 4 de agosto de 2017.

Olga Pérez González
Presidenta
Comité Latinoamericano de
Matemática Educativa

Juan Carlos García Vargas
Director
Programa de Estudios Generales
Universidad de Lima



El Comité Latinoamericano de Matemática Educativa y la Universidad de Lima dejan constancia de que

MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE

ha asistido al Taller

CONTRASTANDO LAS MATEMÁTICAS CON LA REALIDAD. APLICACIONES DE CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL

de la XXXI Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa, realizada en la Universidad de Lima, Perú, del 31 de julio al 4 de agosto de 2017.

Olga Pérez González
Presidenta
Comité Latinoamericano de
Matemática Educativa

Juan Carlos García Vargas
Director
Programa de Estudios Generales
Universidad de Lima



El Comité Latinoamericano de Matemática Educativa y la Universidad de Lima
dejan constancia de que

MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE

ha asistido al Taller

*ELABORACION DE MATERIAL DIDACTICO ULIZANDO GEOGEBRA PARA LA ENSEÑANZA DEL CONCEPTO DE LIMITE DE UNA
FUNCIÓN*

de la XXXI Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa, realizada en la
Universidad de Lima, Perú, del 31 de julio al 4 de agosto de 2017.

Olga Pérez González
Presidenta
Comité Latinoamericano de
Matemática Educativa

Juan Carlos García Vargas
Director
Programa de Estudios Generales
Universidad de Lima



El Comité Latinoamericano de Matemática Educativa y la Universidad de Lima
dejan constancia de que

MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE

ha asistido a la

XXXI Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa, realizada en la
Universidad de Lima, Perú, del 31 de julio al 4 de agosto de 2017, con una duración de 40 horas académicas.

Olga Pérez González
Presidenta
Comité Latinoamericano de
Matemática Educativa

Juan Carlos García Vargas
Director
Programa de Estudios Generales
Universidad de Lima

SCOLARTIC

Certificado

Que se otorga a:

Marco Antonio Moya Silvestre

por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:

Formación de Profesores: uso de Weclass. Edición 2017

Fecha de expedición: 18 ene 2017

Duración del curso: 40 horas

Telefonica

SCOLARTIC

Certificado

Que se otorga a:

Marco Antonio Moya Silvestre

por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:

Neurodidáctica

Fecha de expedición: 21 ene 2017

Duración del curso: 40 horas

Telefonica

SCOLARTIC

Certificado



Que se otorga a:

Marco Antonio Moya Silvestre

por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:

Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) IV Convocatoria

Fecha de expedición: 31 ene 2017

Duración del curso: 40 horas

Telefonica

SCOLARTIC

Certificado



Que se otorga a:

Marco Antonio Moya Silvestre

por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:

Gestión para directores de instituciones educativas. Edición 2017

Fecha de expedición: 06 feb 2017

Duración del curso: 30 horas

Telefonica

Certificado



Que se otorga a:

Marco Antonio Moya Silvestre

por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:
Viaje a la escuela del siglo XXI. I Convocatoria

Fecha de expedición: 14 ene 2017
Duración del curso: 20 horas

Telefónica

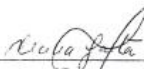


CONSTANCIA

MOYA SILVESTRE, MARCO ANTONIO

por su participación como **ASISTENTE** al taller de formación continua **ÁLGEBRA LINEAL EN LA SECUNDARIA**, realizado los días 3, 10, 17 y 24 de setiembre del 2016 en las instalaciones de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el cual tuvo una duración de 30 horas pedagógicas.

Lima, 24 de setiembre del 2016


Dra. Cecilia Gaita Iparraguirre
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
SOBRE ENSEÑANZA DE LAS
MATEMÁTICAS-IREM PUCP




Dra. María José Ferreira da Silva
PROYECTO PEAMAT-DIMAT
PUC SAO PAULO



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

CERTIFICADO


El Instituto de Informática de la Pontificia Universidad Católica del Perú
certifica que:


MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE

Aprobó satisfactoriamente el Curso de Capacitación de HERRAMIENTAS
INFORMÁTICAS BÁSICAS, realizado en Lima del 12 de setiembre al 21 de
noviembre de 2014, con un total de 62 horas.

Lima, 13 de febrero de 2015




Francisco Májar Vásquez
Director


Cristina M. Huapaya Venegas
Coordinadora

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Por el presente certifico que

Marco Antonio MOYA SILVESTRE

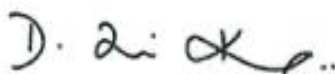
ha participado en el taller

**DP
Physics
Category 1**

en el marco del evento In-school DIPLOMA Ministerio de Educación de Perú 2016, que comenzó el Apr.
25, 2016.

Los talleres, organizados por el centro global del IB, Bethesda (EE. UU.), fueron impartidos por
profesionales del IB con experiencia.

Apr. 27, 2016



Siva Kumari, directora general del IB

Attendance at all IB Americas workshops is worth 15 hours of instruction.

La asistencia a todos los talleres de IB Américas equivale a 15 horas de instrucción.

La participation à un atelier organisé dans la région des Amériques de l'IB représente 15 heures
d'enseignement.



Universidade Estadual do Paraná
Campus de Apucarana

Certificado

Certificamos que

MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE

participou, no período de 05 de outubro a 22 de novembro de 2016, da 11ª edição do Curso de Difusão de Conhecimento intitulado “Curso de GeoGebra”, na modalidade a distância, oferecido pela Unespar campus de Apucarana, com duração de 50 (cinquenta) horas, obtendo 100% de frequência e carga horária de 50 horas.

Apucarana, 28 de novembro de 2016.

Leticia Barcaro Celeste Omodei

Divisão de Graduação
do UNESPAR campus de Apucarana

Rosângela Norvila Valério

Diretora do Centro de Ciências Humanas e da Educação
da Unespar campus de Apucarana

Sérgio Carrazedo Dantas

Coordenador da 11ª edição do Curso de GeoGebra
Coordenador do Colegiado do Curso de Licenciatura em Matemática
da Unespar campus de Apucarana



Universidade Estadual do Paraná – UNESPAR

Temas abordados

Módulo 1

- Download e instalação do GeoGebra
- Interface do GeoGebra e Construções iniciais
- Linhas retas
- Perpendicular, paralela, bissetriz, mediatriz e mediana

Módulo 2

- Polígonos
- Isometrias no Plano
- Objetos e Propriedades
- Arcos e Círculos

Módulo 3

- Funções

Módulo 4

- Janela de Visualização 3D

Módulo 5

- Comandos

Módulo 6

- Planilha

Módulo 7

- Parábola, elipse e hipérbole
- Lugar Geométrico
- Construção de novas ferramentas

Certificado registrado sob nº 231 e página 30 do
livro 023B.

UNESPAR campus de Apucarana (PR).

Apucarana, 28 de novembro de 2016.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD XOCHIMILCO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES,
CUERPO ACADÉMICO DE MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS
SOCIALES

“LA DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS UNIVERSITARIAS”

28 de enero de 2015

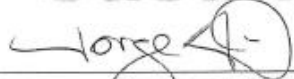
Se otorga la presente constancia a

Marco Antonio Moya Silvestre

Por su participación en la segunda sesión del Seminario:

“La evaluación de las matemáticas”

México D.F., a 28 de enero de 2015


M. Ed. Jorge Alsina Valdés y Capote
Director de la División de Ciencias Sociales
y Humanidades UAM-X


Dra. Edith Ariza Gómez
Coordinadora de Tronco Divisional de CSH
y Responsable de CAMAT

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD XOCHIMILCO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES,
CUERPO ACADÉMICO DE MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS
SOCIALES

“LA DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS UNIVERSITARIAS”

25 de febrero de 2015

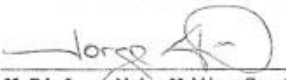
Se otorga la presente constancia a

Marco Antonio Moya Silvestre

Por su participación en la tercera sesión del Seminario:

“Estrategias de enseñanza aprendizaje y uso de nuevas tecnologías”

México D.F., a 25 de febrero de 2015


M. Ed. Jorge Alsina Valdés y Capote
Director de la División de Ciencias Sociales
y Humanidades UAM-X


Dra. Edith Ariza Gómez
Coordinadora de Tronco Divisional de CSH
y Responsable de CAMAT



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

N° CV0057689

CERTIFICADO

CONTENIDO

MÓDULO 1:
Sistema Curricular y los
enfoques de los aprendizajes
fundamentales

MÓDULO 2:
Aprendizaje fundamental
de Comunicación

MÓDULO 3:
Aprendizaje fundamental
de Matemática

MÓDULO 4:
Aprendizaje fundamental
de Ciudadanía

MÓDULO 5:
Aprendizaje fundamental
de Ciencia y tecnología

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CERTIFICA QUE:

MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE

CON D.N.I. N° **25835439** APROBÓ EL CURSO VIRTUAL:

RUTAS DEL APRENDIZAJE

CON UNA DURACIÓN DE: **120** HORAS, DESARROLLADO DEL: **22/01/2014** AL: **09/04/2014**

CON UN PUNTAJE DE: **19**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL: **13/06/2014**



LUIS ADRIAN BRETTEL BIBUS
Director General de Educación
Básica Regular

PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO IR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.perueduca.pe/consulta-de-certificados>

- INVESTIGACIONES, PONENCIAS Y MÉRITOS

ResearchGate

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/308316884>

Construcción del cubo truncado con Cabri 3D: un análisis de las aprehensiones con estudiantes de secundaria 1

Article · January 2016

CITATIONS

0

READS

28

4 authors, including:



[Marco Antonio Moya Silvestre](#)
Pontifical Catholic University of Peru

2 PUBLICATIONS 0 CITATIONS

[SEE PROFILE](#)



[Jesus Victoria Flores Salazar](#)
Pontifical Catholic University of Peru

45 PUBLICATIONS 17 CITATIONS

[SEE PROFILE](#)

Some of the authors of this publication are also working on these related projects:



PROCESSOS DE ENSINO E APRENDIZAGEM DE MATEMÁTICA EM AMBIENTES TECNOLÓGICOS PEA-MAT/DIMAT [View project](#)

Construcción del cubo truncado con Cabri 3D: un análisis de las aprehensiones con estudiantes de secundaria¹

MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE²

JESÚS VICTORIA FLORES SALAZAR³

Resumen

El presente artículo tiene por objetivo analizar la articulación de aprehensiones en el registro figural que desarrollan 16 estudiantes de secundaria (15 – 17 años) de una institución educativa de la ciudad de Huanta-Perú en una secuencia de dos actividades encaminadas a la construcción del sólido arquimediano cubo truncado en el ambiente del Cabri 3D. Para ello, se tomó aspectos la Teoría de Registros de Representación Semiótica referidos al registro figural y a las cuatro aprehensiones que en ella se presentan. Además, como marco metodológico, se consideró aspectos de la Ingeniería Didáctica. Los resultados evidencian que los estudiantes logran articular dichas aprehensiones mientras construyen el cubo truncado y, a la vez, movilizan nociones de geometría plana y espacial como rectas, planos, polígonos, cubo, tetraedro, pirámide, entre otros.

Palabras-Clave: Cubo truncado; Aprehensiones; Cabri 3D.

Abstract

The present article aims to analyze the articulation of apprehensions in the figural register, developed by 16 high school students (aged 15 – 17) of an educational institution in the city of Huanta-Peru, in a sequence of two activities aimed at building the Archimedean solid truncated cube in the Cabri 3D environment. To do this, aspects of the Theory of Registers of Semiotic Representation were taken in reference to the figural register and to the four apprehensions presented in it. In addition, aspects of Didactic Engineering were considered as methodological framework. The results show that students manage to articulate such apprehensions while building the truncated cube and, at the same time, they mobilize notions of plane and spatial geometry like straight lines, planes, polygons, cube, tetrahedron, pyramid, among others.

Keywords: Truncated Cube; Apprehensions; Cabri 3D.

Introducción

Este artículo presenta un recorte de la investigación de Moya (2015) en lo referido al estudio y análisis del desarrollo y articulación de las aprehensiones del registro figural en un grupo de estudiantes del nivel secundario al realizar la construcción del sólido arquimediano cubo truncado y al movilizar nociones geométricas inherentes a este proceso en el ambiente del Cabri 3D.

¹ Este artículo forma parte del proyecto: *Processos de Ensino e Aprendizagem de Matemática em Ambientes Tecnológicos PEA-MAT/DIMAT*, aprobado por la Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo. Proceso: 2013/23228-7(FAPESP) y por PI0272 (IREM-PUCP).

²Pontificia Universidad Católica del Perú. Maestría en Enseñanza de las Matemáticas-marco.moya@pucp.pe

³ Pontificia Universidad Católica del Perú – jvflores@pucp.pe

Lima, 25 de noviembre de 2015

Señor
Marco Antonio Moya Silvestre
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo en nombre propio y del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

La presente tiene por finalidad agradecer su participación como ponente en el Encuentro de Investigadores "Beca docente PRONABEC 2015 PUCP-UPCH, realizado del 25 al 26 de noviembre del presente año.

Aprovecho la oportunidad para desearle muchos éxitos en el desarrollo de su labor y reiterarle nuestro agradecimiento.

Atentamente,


DRA. LUZMILA MÉNDIVIL TRUJILLO PEÑA
Directora CISE-PUCP



LMT/rhe

Av. Universitaria N° 1801, San Miguel



El Comité Latinoamericano de Matemática Educativa y la Universidad de Lima
dejan constancia de que

MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE

ha sido ponente

del Reporte de Investigación

CUBOCTAEDRO CON CABRI 3D: ARTICULACIÓN DE APREHENSIONES EN EL REGISTRO FIGURAL DINÁMICO EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

de la XXXI Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa, realizada en la
Universidad de Lima, Perú, del 31 de julio al 4 de agosto de 2017.

Olga Pérez González
Presidenta
Comité Latinoamericano de
Matemática Educativa

Juan Carlos García Vargas
Director
Programa de Estudios Generales
Universidad de Lima



Lima, 03 de marzo de 2017

Señor(a):

Marco Antonio Moya Silvestre

Ciudad

Presente.-

De nuestra consideración:

Me es grato saludarle y a la vez comunicarle, en nombre del comité organizador de la XXXI Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (Relme 31), que su propuesta

CUBOCTAEDRO CON CABRI 3D: ARTICULACIÓN DE APREHENSIONES EN EL REGISTRO FIGURAL DINÁMICO EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

fue aceptada en la modalidad de reporte de investigación.

Para formalizar su participación deberá inscribirse en la web <http://relme31.ulima.edu.pe/>, a más tardar el 30 de mayo. Solo de esa manera su propuesta será considerada en la programación del evento, que se realizará del 31 de julio al 04 de agosto del presente año.

Convencidos de que su participación será relevante para el éxito de la Relme 31, quedamos a la espera de su inscripción.

Atentamente,

José Carlos León Ríos

Coordinador del comité organizador de la Relme 31

Universidad de Lima

Relme31-ri@ulima.edu.pe



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Centro Bibliográfico
Nacional

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

N° 2010-15656

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE):

NOMBRE : HELLEN MIREILLE PAXI CARBAJAL
DNI : 40715882
DIRECCIÓN : Av. Mariscal Castilla 237.
AYACUCHO / HUANTA / HUANTA
TELÉFONO : 3746817
CALIDAD DEL DEPOSITANTE : Autor
TIPO DE ENTIDAD : Sector Privado

DATOS DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE PUBLICACIÓN : Monografía : Documentos similares
TÍTULO DE LA OBRA : Manual de teoría y práctica 5 : trigonometría
N° EDICIÓN : 1a ed.
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : AYACUCHO / HUANTA / HUANTA - 2010

AUTOR(ES) : MOYA SILVESTRE, MARCO ANTONIO; PAXI CARBAJAL, HELLEN MIREILLE
EDITORIAL (ES) : NEPER CREACIONES
IMPRESA / PRODUCTOR : HECHO POR COMPUTADORA

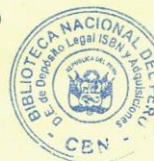
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : AYACUCHO / HUANTA / HUANTA - NOVIEMBRE 2010
PÁGINA(S) : 171

N° EJEMPLARES : 4
OBSERVACIONES : "Tomo I" / Antes del título : "Texto escolar".

Lima, 02 de DICIEMBRE de 2010

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
Dirección Ejecutiva de Depósito Legal ISBN y Adquisiciones

Bib. Johel Ojeda Garcia
Director Ejecutivo (e)



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

Centro Bibliográfico
Nacional

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

N° 2012-01140

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE):

NOMBRE : MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE
DNI : 25835439
DIRECCIÓN : Av. Mariscal Castilla 237.
AYACUCHO / HUANTA / HUANTA
TELÉFONO : 066-322003
CALIDAD DEL DEPOSITANTE : Autor
TIPO DE ENTIDAD : Sector Privado

DATOS DE LA PUBLICACIÓN:

TIPO DE PUBLICACIÓN : Monografía : Documentos similares
TÍTULO DE LA OBRA : Solucionario académico-pedagógico de matemática : evaluaciones
del Ministerio de Educación
N° EDICIÓN : 1a ed.
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : AYACUCHO / HUANTA / HUANTA - Octubre 2011
AUTORES : MOYA SILVESTRE, MARCO ANTONIO ; BRAVO RODRÍGUEZ, RAÚL ;
CONTRERAS CONOVILCA, NERY ; ... [ET AL]
IMPRESA / PRODUCTOR : HECHO POR COMPUTADORA
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : AYACUCHO / HUANTA / HUANTA - 2011
PÁGINA(S) : 93
N° EJEMPLARES : 4

Lima, 22 de FEBRERO de 2012

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
Dirección Ejecutiva de Depósito Legal ISBN y Adquisiciones

Bib. Johel Ojeda García
Director Ejecutivo (e)



El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26905



Dirección Regional de Educación de Ayacucho
 Unidad Ejecutora N° 305 - Educación Huanta
 Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta "Recaredo Pérez Palma Valdivia"

Resolución Directoral N° 001624

Huanta, 03 JUL 2014

Vistos, la Orden de Proyección N° 2131-2014/UGELHTA/ADM-UPER, Informe N° 027-2014-GR-AYAC-DREA/UGEL-DGP-EES-HTA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, como Órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación, estimular, felicitar y reconocer la labor sobresaliente de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma Magisterial, que contribuyen a la comunidad educativa;

Que, la generosa tarea de educar debe ser reconocida por las instituciones públicas, privadas y pueblo en general, resaltando de este modo el sacrificio desplegado por los profesores que ofrecen integralmente sus esfuerzos con la finalidad de buscar conocimientos y cultivar el saber que encaminan al desarrollo humano de nuestros estudiantes;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 29944, concordante con el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, señala que **"El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos por la labor destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente, en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional"**;

Que, los profesores participan en forma activa en los procesos formativos convocados y organizados por la institución educativa, los Gobiernos Regionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada y el MINEDU, en la perspectiva de fortalecer las competencias profesionales establecidas en el Marco de Buen Desempeño Docente y asumir nuevas responsabilidades profesionales en el sistema educativo público, que contribuyan a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes;

Que, el desarrollo de las diversas formas de creación intelectual en el marco de las actividades propias del quehacer educativo por los profesores, reconoce que los derechos de propiedad intelectual deben beneficiar a los creadores e inventores en cuanto sea posible; promoviendo el respeto y reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los autores e inventores; siendo factible reconocer y estimular, por haber contribuido a la educación peruana; conforme se señala en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral;

Estando con la Orden de Proyección del Responsable de la Oficina de Personal, visado por los Directores del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Administrativa e Institucional de esta Sede, y;

De conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado; Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y, las demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR por la participación en representación a la provincia de Huanta-Ayacucho, en el Concurso Nacional de Experiencias Exitosas en Educación Inclusiva en su Etapa Macro Regional, realizado en la ciudad de Pucallpa de la Región Ucayali, a los profesores que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS/CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO DE EXPERIENCIA EXITOSA
ALIX JORGE APONTE CERVANTES Profesor	39013/Mx-P "CLARA CASTILLO DE GAYOZZO"	"INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA HUANTA SEMBRANDO SEMILLAS DE BONDAD PARA LOGRAR DERECHOS EN LA DISCAPACIDAD"
EMILIO RONDINEL BERNA Director (e)	CEBE. "DIVINO NIÑO JESÚS"-HUANTA	

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR la labor sobresaliente por la **PRODUCCIÓN INTELLECTUAL**, que contribuye al desarrollo humano y a la Educación Peruana, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, a los profesores que a continuación se detalla:



NOMBRES Y APELLIDOS/CARGO	TÍTULO DE LA PRODUCCIÓN	N° DE CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL
CIRA KARINA BENDEZU CHAUCA ENITT MARGOT VARGAS AMAO	MONOGRAFÍA: INFLUENCIA DEL USO ADECUADO DE LOS REPORTES SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA ACTITUD DE LOS ALUMNOS HACIA EL APRENDIZAJE DEL ÁREA DE DESARROLLO AMBIENTAL EN EL 2º GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO NACIONAL "DANIEL MERINO RUIZ" DE LA TINGUÑA-ICA.	2010-10854 Fecha: 07/02/2011
NILO CHUQUIMBALQUI MASLUCAN	MONOGRAFÍA: NARRACIONES PARA LA VIDA.	2014-03057 Fecha: 14/03/2014
MARCO ANTONIO MOYA SILVESTRE RAUL BRAVO RODRIGUEZ NERY CONTRERAS CONOVLCA	MONOGRAFÍA: SOLUCIONARIO ACADÉMICO -PEDAGÓGICO DE MATEMÁTICA: EVALUACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION.	2012-01140 Fecha: 22/02/2012
MARIA ELENA LLANTOY RIVERA	TEXTO: RUTAS DEL APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - IV CICLO-EBR.	2013-14733 Fecha: Set.2013



ARTICULO TERCERO - ENCARGAR, al Equipo de Escalafón de esta Sede Educativa, anotar como mérito en la Ficha Escalonaria del Personal Directivo y Docente comprendidos en la presente Resolución Directoral, conforme lo tipifica la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

ARTICULO CUARTO - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, a todos los órganos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, a las partes interesadas y a las demás instancias correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



PROF. SAMUEL NALVARTE PARIONA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD EJECUTORA N° 305 EDUCACIÓN HUANTA
U.G.E.L. "RECARDO PEREZ PALMA VALDIVIA" HUANTA

SNP/DUGELH
GRQ/JADM
RORU/AGI
LGMR/PER
JCHA/Proy
Proyecto: N° 1674
Tiraje: 2:25 ej.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPÚBLICA DEL PERU



Lic. Saúl Montero Villanueva
SECRETARÍA GENERAL (e)



Dirección Regional de Educación de Ayacucho
 Unidad Ejecutora N° 305 - Educación Huanta
 Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta "Recaredo Pérez Palma Valdivia"

Resolución Directoral N° 00137

Huanta, 23 FEB. 2011

Vistos, la Orden de Proyección N° 2188-2010/UGELHTA/ADM-UPER, el Oficio N° 059-2010-
 GRA-AYAC-DRE-DUGEL-HTA, el Oficio N° 253-2010-GRA-DREA/DUGEL-AGP-HTA, el Informe N° 092-2010-GR-AYAC-
 DREA/DUGE-DGP-EES-HTA, el Expediente N° 19652-2010 y demás documentos adjuntos que corren en autos del presente acto
 administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, como órgano
 desconcentrado del Ministerio de Educación, estimular, felicitar y reconocer al profesorado del ámbito de su jurisdicción, por ser un
 agente fundamental de la educación, por las labores excepcionales que contribuyen a la formación integral de los educandos y en
 beneficio de la comunidad educativa y el Estado;

Que, la generosa tarea de educar debe ser reconocida por las instituciones públicas,
 privadas y pueblo en general, resaltando de este modo el sacrificio desplegado por los profesores que ofrecen integralmente sus
 esfuerzos con la finalidad de buscar conocimientos y cultivar el saber que encaminan al desarrollo de nuestros pueblos;

Que, es plausible reconocer y felicitar a los Profesores Marco Antonio MOYA SILVESTRE y
 Hellen Mireille PAXI CARBAJAL, Profesores de Educación Básica Regular, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión
 Educativa Local de Huanta, por la elaboración y publicación del Texto Escolar denominado: Manual de Trigonometría - Teoría y
 Práctica para el Quinto Año de Educación Secundaria, que consta de 171 páginas; contribución notable para el desarrollo de la
 Ciencia, la Matemática, para el profesorado y que favorece en beneficio de la educación y la cultura, puesto que le permitirá
 desarrollar adecuadamente las matemáticas en la rama de Trigonometría, razón por el cual, es necesario brindar un reconocimiento
 de conformidad a las normas y dispositivos legales vigentes, tal como se especifica en la parte resolutoria de la presente Resolución
 Directoral;

Que, la Comisión de Premios y Estímulos de la Unidad de Gestión Educativa Local de
 Huanta, mediante el Oficio N° 059-2010-GRA-AYAC-DRE-DUGEL-HTA, opina favorablemente, para el reconocimiento bajo acto
 Resolutivo a los Docentes Autores del Texto Escolar "Manual de Trigonometría - Teoría y Práctica para el Quinto Año de Educación
 Secundaria".

Estando con la Orden de Proyección del Responsable de la Oficina de Personal, visado por
 los Directores del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional y Administración de esta Sede, y;

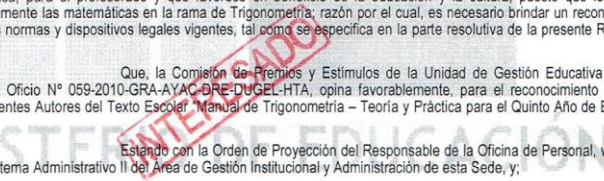
De conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado Peruano; Ley
 General de Educación N° 28044; Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, Artículos 105, 107°, 108° y 117° del
 Decreto Supremo N° 019-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado; Ley N° 29062 Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo
 referido a la Carrera Pública Magisterial, su Reglamento Decreto Supremo N° 003-2008-ED y sus modificatorias; Decreto Legislativo
 N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-
 90-PCM; Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del
 Sistema Educativo, así como demás normas vigentes aplicables al presente caso y, en uso de las atribuciones conferidas por el
 Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa y la Resolución
 Suprema N° 0204-2002-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, por la producción intelectual de texto
 que contribuye al desarrollo de la educación nacional y por la labor sobresaliente en beneficio de la educación, a los Profesores:
Marco Antonio MOYA SILVESTRE y **Hellen Mireille PAXI CARBAJAL**, Profesores de Educación Básica Regular, del ámbito
 jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, por haber producido el Texto Escolar: "**MANUAL DE
 TRIGONOMETRÍA - TEORÍA Y PRÁCTICA PARA EL QUINTO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**", el mismo que fue registrado
 en la Biblioteca Nacional del Perú, con el Certificado de Depósito Legal N° 2010-15656; por las razones y fundamentos expuestos en
 la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, de conformidad al inciso c) del Artículo 105°, a los Incisos c) y d) del
 Artículo 117° del Decreto Supremo N° 019-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo de Escalafón de esta Sede Educativa,
 anotar como mérito en la Ficha Escalonatoria del Personal Docente comprendidos en la presente Resolución Directoral, conforme lo
 tipifica el Artículo 139° del Decreto Supremo N° 019-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución Directoral a todos los
 órganos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, a las
 partes interesadas y a las demás instancias correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines consiguientes, con
 las formalidades de Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



PROF. JUAN ALBERTO PALOMINO ROJAS
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD EJECUTORA N° 305 EDUCACION HUANTA
U.G.E.L. "RECAREDO PEREZ PALMA VALDIVIA" HUANTA

23 FEB. 2011



JAPRIDUGELH
EVBUJADM
HAAU AGI
SGCHO/RPER
JCHA/PROY
Proyecto: N° 0133
Tiraje: 2: 25 ej.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANTA
Que Transcribe a Usted, para su
Conocimiento y Fines
Atentamente
EMILIANO GÓMEZ TABOADA
Técnicos Administrativos I



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPÚBLICA DEL PERU